

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Servicio de Cultura. Área de Cultura

*2024/08949 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la corrección de errores al anuncio 2024/08464 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 17/06/2024 sobre la aprobación de las bases para la contratación de las sociedades musicales que participarán en el programa "Conciertos a dos bandas" 2024.*

### ANUNCIO

Por Decreto del diputado de Administración General y Bandas de Música número 8267, de 20 de junio de 2024, se aprueba rectificar el decreto 7795 de fecha 11/06/24 por el que se aprobaron las bases para la contratación de las sociedades musicales que participarán en el programa Conciertos a dos bandas 2024 de la Diputación de Valencia, cuyo texto íntegro dice:

Dada cuenta del expediente 1578/24/CUL tramitado en el Servicio de Cultura en orden a la aprobación de las bases para la contratación de las sociedades musicales que participarán en el programa Conciertos a dos bandas 2024 de la Diputación de Valencia.

Atendido que se ha comprobado de oficio la existencia de error aritmético en el texto del decreto núm 7795 dictado por este órgano en fecha 11/06/24 y publicado en BOP núm 116 en fecha 17/06/24, en cuanto al número mínimo de músicos de cada una de las sociedades musicales participantes, que ha de ser 30 músicos en lugar de los 40 músicos indicados en el citado decreto.

Visto lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el presidente de la Diputación, por Decreto núm. 13150, de 23 de octubre de 2023 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

#### RESUELVO:

Primero. Rectificar el decreto 7795 dictado por este órgano en fecha 11/06/24 por el que se aprobaron las bases para la contratación de las sociedades musicales que participarán en el programa Conciertos a dos bandas 2024 de la Diputación de Valencia, las cuales fueron publicadas en Boletín Oficial de la Provincia núm 116 de fecha 17/06/24, en el siguiente sentido:

1. En el párrafo segundo de la parte expositiva



Donde dice:

Atendido que la Diputación de Valencia a través de la delegación de Bandas de Música tiene prevista la realización de un programa de conciertos propios, a través de bandas de música federadas de la provincia de Valencia que puedan realizar un concierto con un número mínimo de 40 músicos y un máximo de 90 intérpretes.

Debe decir:

Atendido que la Diputación de Valencia a través de la delegación de Bandas de Música tiene prevista la realización de un programa de conciertos propios, a través de bandas de música federadas de la provincia de Valencia que puedan realizar un concierto con un número mínimo de 30 músicos y un máximo de 90 intérpretes.

2. En el anexo en el que se detallan las bases: párrafo primero de la Base 2

Donde dice:

Las sociedades musicales federadas de la provincia de Valencia que puedan realizar un concierto de intercambio con un número mínimo de 40 músicos y un máximo de 90 músicos en cada una de las dos Bandas que participan del intercambio.

Debe decir:

Las sociedades musicales federadas de la provincia de Valencia que puedan realizar un concierto de intercambio con un número mínimo de 30 músicos y un máximo de 90 músicos en cada una de las dos Bandas que participan del intercambio.

3. En el anexo en el que se detallan las bases. párrafo primero de la Base 13

Donde dice:

La Diputación de Valencia pagará a la sociedad musical por cada músico 40 euros y un máximo de 2.200 euros por concierto en la provincia para sociedades entre 40 y 65 músicos y 2.700 euros máximo para sociedades entre 66 y 90 músicos. Incluyendo en este pago todos los gastos que tenga la Sociedad Musical por actuar (transporte y dietas de alimentación...). En caso de la Sociedad Musical que no tiene que trasladarse y actúa en su municipio, percibirá un pago máximo de 1.500 euros en Bandas de 40 a 65 músicos y de 1.800 euros para aquellas de 66 a 90 músicos.

Debe decir:

La Diputación de Valencia pagará a la sociedad musical por cada músico 40 euros y un máximo de 2.200 euros por concierto en la provincia para sociedades entre 30 y 65 músicos y 2.700 euros máximo para sociedades entre 66 y 90 músicos. Incluyendo en este pago todos los gastos que tenga la Sociedad Musical por actuar (transporte y dietas de alimentación...). En caso de la Sociedad Musical que no tiene que trasladarse y actúa en su municipio, percibirá un pago máximo de 1.500 euros en Bandas de 30 a 65 músicos y de 1.800 euros para aquellas de 66 a 90 músicos.



Segundo. Ordenar la publicación de este decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y abrir nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación, que será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Este decreto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto o, directamente, recurso contencioso - administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir de aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello, de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, a 21 de junio de 2024. —El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

